

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**9480**

EXPTE N° 744-135/16.  
RT.

DECRETO N° **9480** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, **29 MAYO 2019**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por las Sras. Mariela Natalia Avilés, CUIL 23-32453366-4, y Patricia Elizabeth Burgos, CUIL 27-32531875-4, en la Base Operativa VII – SAME 107- Perico, por el periodo comprendido entre 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de las Planillas de Asistencia y Certificación de Servicios agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de las citadas agentes, durante el período antes indicado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, se registra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 4449-S-18 se tuvieron por cumplidos los servicios prestados por las referidas agentes en el periodo de referencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 744-135/16 caratulado "Solicitud de contrato para servicio general base operativa VII Perico", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
ESC. CLAUDIA GISELA MUÑOZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

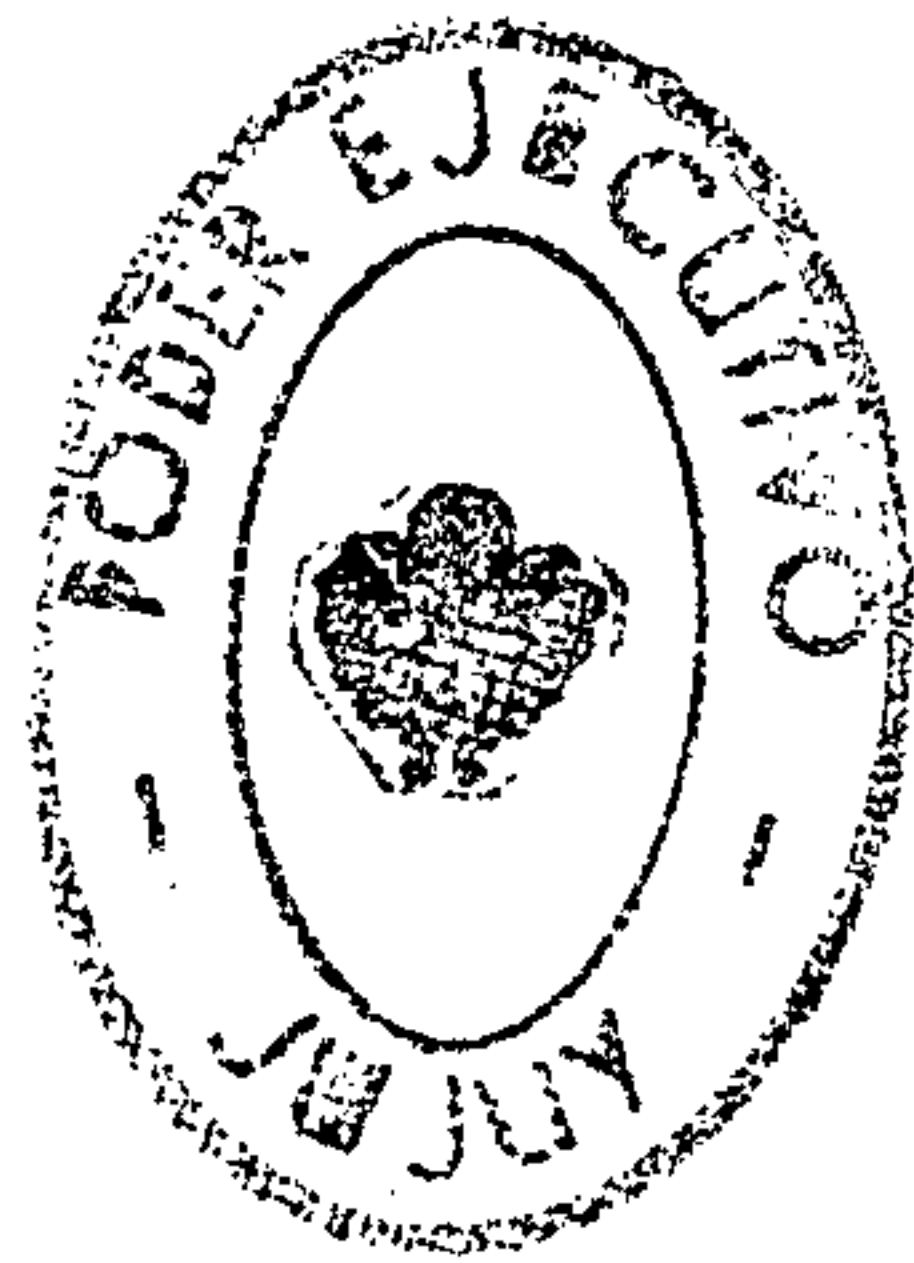
**9480**

**///CDE. A DECRETO N°**

**S.-**

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pasé a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
REVISANDO A LA VISTA.



ESC. LAUDIA GISELA MUÑOZ  
Asesora de Despacho  
Ministerio de Salud